

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 1 de 73

FECHA: 27 DE MAYO DE 2016

Aprobó elaboración o modificación	Revisión técnica
Firma:	Firma:
Nombre: María Teresa Velandia Fernández	Nombre: Biviana Duque Toro
Cargo: Directora Técnica de Talento Humano	Cargo: Directora Técnica de Planeación

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 2 de 73

1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades a seguir en el proceso de preparación y liquidación de la nómina de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con las normas legales vigentes.

2. ALCANCE

2.1. Liquidación de nómina: El procedimiento inicia con el registro en el aplicativo de liquidación de nómina, fechas del período a liquidar, actos administrativos y demás novedades que afectarán la nómina y termina cuando el profesional de la Subdirección realiza el cierre definitivo de la nómina.

2.2. Liquidación de horas extras: El procedimiento inicia con la recepción y registro en el aplicativo de correspondencia de las horas extras y termina con el archivo del memorando de comunicación en la hoja de vida del funcionario.

2.3. Descansos compensatorios. El procedimiento inicia con la solicitud por parte del empleado de los días para disfrutar de los compensatorios a que tenga derecho y se termina cuando se archiva copia del memorando en la hoja de vida del funcionario.

2.4. Asignación y liquidación de la bonificación por servicios prestados: El procedimiento inicia cuando se genera el reporte mensual de los funcionarios a quienes debe reconocérseles la Bonificación por Servicios Prestados y termina con el archivo de la resolución y el memorando de comunicación en la Hoja de Vida del funcionario.

2.5. Asignación de prima técnica para el nivel directivo y asesor: El procedimiento inicia cuando se expide el acto administrativo de nombramiento en el cual se estipula el porcentaje de Prima Técnica del 50% y termina cuando se archiva copia del acto administrativo en la hoja de vida del funcionario.

2.6. Asignación de prima técnica para el nivel profesional: El procedimiento inicia cuando el funcionario de la Contraloría radica la solicitud para asignación y/o reajuste de la prima técnica y termina cuando se archiva copia de la resolución y el soporte en la Hoja de Vida del funcionario.

2.7. Descuentos de nómina por embargos y libranzas: El procedimiento inicia cuando la Subdirección de Gestión de Talento Humano recepciona las novedades de cooperativas, entidades financieras o fondos de empleados (Libranzas, Pagarés o Novedades en general), o las órdenes judiciales; se realiza el cálculo de la obligación y verifica el cupo de endeudamiento y termina cuando se archivan las copias de las

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 3 de 73

novedades de las cooperativas, entidades financieras o fondos de empleados, del oficio remitido al Juzgado y de la relación de descuentos de juzgados.

2.8. Pago del reconocimiento por permanencia en el servicio público: El procedimiento inicia cuando la Subdirección de Gestión de Talento Humano verifica la información contenida en el aplicativo establecido para la liquidación de nómina, para determinar qué funcionarios a 31 de diciembre de cada año, han cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido y que tienen derecho al Reconocimiento por Permanencia, y que no hayan tenido sanciones disciplinarias y termina cuando se archiva la copia de la resolución y del memorando de comunicación en la Hoja de Vida del funcionario.

3. BASE LEGAL

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCION
Decreto 3135	26/12/1968	"Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales"
Decreto 1848	04/11/1969	"Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968"
Decreto 1042	07/06/1978	"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1045	17/06/1978	"Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional"
Decreto 451	23/02/1984	"Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos, Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional"

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 4 de 73

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCION
Acuerdo 6	11/12/1986	"Por el cual se establece la escala de remuneración para los niveles y clases de empleos en el Distrito Especial de Bogotá y se dictan otras disposiciones"
Ley 79	23/12/1988	"Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa", Artículos 142, 143 y 144
Decreto 1481	07/07/1989	"Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados", Artículos 55, 56 y 59
Constitución	06/07/1991	"Constitución Política de Colombia"
Ley 4	18/05/1992	"Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política"
Decreto Ley 1421	21/07/1993	"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"
Ley 100	23/12/1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
Decreto 1264	22/05/1997	"Por el cual se promulga el "convenio 95 relativo a la protección del salario", adoptado por la conferencia general de la Organización Internacional del Trabajo, el 1º de julio de 1949", Artículos 1, 6, 8 y 10
Decreto 1703	02/08/2002	"Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 5 de 73

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCION
Decreto 1919	27/08/2002	"Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial"
Acuerdo 092	26/06/2003	"Por el cual se establecen las escalas salariales de la bonificación por servicios prestados, la prima secretarial y reconocimiento por coordinación para los empleados del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 404	08/02/2006	"Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional"
Ley 1098	08/11/2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", Artículos 130 y 134
Acuerdo 276	27/02/2007	"Por el cual se crea un Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público para Empleados Públicos del Distrito Capital"
Decreto 728	07/03/2008	"Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes"
Acuerdo 336	24/09/2008	"Por el cual se modifica el Acuerdo 276 de 2007"
Decreto 654	28/12/2011	"Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital."
Ley 1527	27/04/2012	"Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Acuerdo 519	26/12/2012	"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 6 de 73

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCION
Acuerdo 528	24/09/2013	"Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital No. 336 DE 2008"
Resolución 020	08/07/2014	"Por la cual se establecen disposiciones sobre horas extras, dominicales, festivos y descanso compensatorio en la Contraloría de Bogotá, D. C."
Resolución 062	24/11/2015	"Por la cual se subroga la Resolución No. 019 de 2013 por la cual se modifica la normatividad sobre la Prima Técnica"

4. DEFINICIONES:

ASIGNACIÓN BÁSICA: Es la retribución habitual o constante que percibe el empleado de acuerdo a su trabajo, determinada por sus funciones y responsabilidades, así como por los requisitos de conocimiento y de experiencia requeridos para su ejercicio, según la denominación y el grado establecido sin tomar en cuenta elementos adicionales como horas extras, primas y otros factores, eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

AUXILIO DE TRANSPORTE: Es un factor salarial que se reconoce a los servidores públicos y a los trabajadores que devengan un sueldo mensual básico hasta de dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, éste suspendido o cuando la entidad suministre el servicio.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: Es un factor salarial que se reconoce al funcionario, cada vez que cumpla un año continuo de labor en la entidad, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 92 del 26 de junio de 2003; aplica igualmente en caso de que no haya solución de continuidad.

COMPENSATORIOS: Es el descanso remunerado a que tiene derecho un funcionario equivalente a un (1) día por cada ocho (8) horas extras de trabajo. Los compensatorios se conceden a solicitud del servidor público o de oficio por parte de la entidad. En caso de retiro del servicio, se deben reconocer en dinero. Los compensatorios prescriben en tres (3) años.

- Los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., que tengan derecho al reconocimiento, que trabajen horas extras por necesidades del servicio, en las

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 7 de 73

diferentes dependencias de la entidad, se les reconocerá descanso compensatorio, solicitándolo a la Dirección de Talento Humano, con el visto bueno del directivo donde estén laborando.

DESCUENTOS: Son las deducciones que se efectúan al salario de los funcionarios de conformidad con lo permitido en la ley.

Los descuentos de nómina que se realicen a los funcionarios, deben estar debidamente autorizados. Estos descuentos deben estar autorizados, ya sea por expresa disposición de la ley, por mandamiento de un juez competente, o por autorización escrita del trabajador.

- **APLICACIÓN DEL DESCUENTO MENSUAL:** El descuento se deberá calcular y aplicar teniendo en cuenta el salario percibido por el funcionario de acuerdo al número de días efectivamente cancelados.
- **AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO:** Es la manifestación que hace por escrito un funcionario a la entidad, autorizando que se lleve a cabo una deducción determinada de su salario y/o prestaciones sociales.
- **BENEFICIARIO.** Es la persona empleada o pensionada, titular de un producto, bien o servicio que se obliga a atender a través de la modalidad de libranza o descuento directo.
- **COOPERATIVA:** Es una empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.
- **CUOTAS SINDICALES:** Corresponden al aporte ordinario o extraordinario que pagan los miembros activos de una organización sindical y que pueden ser descontado del salario conforme a los trámites legales respectivos.
- **CUPO DE ENDEUDAMIENTO:** Corresponde a la capacidad de endeudamiento o límite máximo que puede comprometer un funcionario de su salario, entendido éste como asignación básica y factores salariales. La capacidad o cupo de endeudamiento no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del neto que perciba el funcionario por salario (Asignación Básica y Factores Salariales) y prestaciones sociales, menos deducciones de ley. Los créditos que asuma el funcionario no deberán afectar el ingreso efectivo del

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 8 de 73

mismo, garantizando en todo caso que pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del neto de su salario y prestaciones sociales.

- **CUPO DE ENDEUDAMIENTO EN CASO DE ENCARGO Y/O COMISIÓN:** El cupo de endeudamiento máximo para la asunción de créditos y para aplicar los descuentos permitidos en la ley que se deberá practicar a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de encargo o comisión, se calculará sobre la base del salario (asignación básica y factores salariales) del cargo del cual es titular.
- **DEDUCCIÓN EN CASO DE RETIRO:** En caso de desvinculación, los saldos existentes por obligaciones pendientes, serán cancelados hasta con el 100% de los salarios, prestaciones y demás emolumentos que le sean cancelados al funcionario en el momento de su liquidación, de acuerdo a la autorización dada en el documento que soporta el descuento; se dará prelación a la más antigua y así sucesivamente.
- **DEDUCCIONES A FAVOR DE UN FONDO DE EMPLEADOS:** Los descuentos o deducciones a favor de un Fondo, no tendrán límite frente a las cesantías, primas y demás bonificaciones especiales, ocasionales o permanentes, que se causen a favor del trabajador, las cuales pueden gravarse por el asociado.
- **DEDUCCIONES PERMITIDAS:** Son las autorizadas en la ley; en consecuencia, quedan los habilitados cajeros y pagadores autorizados, para deducir de los salarios las sumas destinadas a: Cuotas sindicales, conforme a los trámites legales respectivos; Aportes para la entidad de previsión social a la cual esté afiliado el funcionario; Cubrir deudas y aportes a cooperativas de las cuales sea socio el funcionario, dentro de los límites legales; Satisfacer el valor de sanciones pecuniarias impuestas al funcionario, con sujeción a los procedimientos que regulen esta especie de sanción disciplinaria; Cuotas a Entidades Financieras; Cuotas a Fondos de Empleados; y cubrir deudas de consumo contraídas con almacenes y servicios de las cajas de subsidio familiar, en la porción establecida para las cooperativas.
- **DEDUCCIONES PROHIBIDAS:** Los habilitados cajeros y pagadores no pueden deducir suma alguna de los salarios que corresponden a los funcionarios públicos. Dichas deducciones sólo podrán efectuarse en los siguientes casos: a) Cuando exista un mandamiento judicial que así lo ordene en cada caso particular, con indicación precisa de la cantidad que debe retenerse y su destinación y b) Cuando la autorice por escrito el empleado oficial.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 9 de 73

- **EMBARGO:** Es una medida previa decretada dentro de un proceso por la autoridad judicial competente (Juez de la República), que tiene por finalidad la de conservar un bien mueble o inmueble, impidiendo que de ellos disponga su dueño o poseedor; mientras se adelanta y concluye la actuación procesal respectiva.
- **EMBARGO A FAVOR DE COOPERATIVAS:** Es la medida dictada por el juez competente, según la cual el salario podrá ser embargado hasta en el cincuenta por ciento (50%) a favor de cooperativas legalmente autorizadas.
- **EMBARGO DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MÍNIMO:** Solamente es embargable la quinta parte (**1/5**) de lo que exceda del valor del respectivo salario mínimo legal.
- **EMBARGO PARCIAL DEL SALARIO POR ALIMENTOS:** Es embargable hasta la mitad (**50%**) del salario que percibe mensualmente el demandado y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de Ley, para el pago de las pensiones alimentarias que se deben conforme a lo dispuesto en el artículo 411 del Código Civil; lo mismo que para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley para la protección de la mujer y de los hijos. El incumplimiento de la orden judicial, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas.
- **EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA.** Es la persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera que sea la denominación de la remuneración, en razón de la ejecución de un trabajo o porque tiene a su cargo el pago de pensiones en calidad de administrador de fondos de cesantías y pensiones.
- **ENTIDAD OPERADORA.** Es la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil que realiza operaciones de libranza o descuento directo, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados, o aquella que, sin estarlo, realiza dichas operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. En estos casos deberá estar organizada como Instituto de Fomento y Desarrollo INFIS, sociedad comercial, sociedades mutuales, o como cooperativa, y deberá indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza, el origen lícito de sus recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial. Estas entidades operadoras estarán sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 10 de 73

- **ENTIDADES FINANCIERAS:** Son personas jurídicas dedicadas a la prestación de servicios financieros y bancarios.
- **IMPROCEDENCIA DE LA DEDUCCIÓN:** No se puede efectuar la deducción autorizada por escrito por el funcionario, cuando con ella se afecte el salario mínimo legal o la parte inembargable del salario ordinario, o cuando se afecte el ingreso efectivo del trabajador, es decir, cuando no se garantice que pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario; casos estos en los cuales **no podrá hacerse la deducción solicitada, ni podrá efectuarse descuento alguno de oficio.**
- **INEMBARGABILIDAD DE PRESTACIONES SOCIALES:** Por regla general son inembargables las prestaciones sociales, por excepción podrá efectuarse en caso de embargo de cooperativas o pensiones alimenticias, casos en los cuales el monto del embargo no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor de la prestación respectiva.
- **INEMBARGABILIDAD DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL:** No es embargable el salario mínimo legal, excepto en los casos establecidos en la ley.
- **LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO.** Es la autorización dada por el asalariado o pensionado, al empleador o entidad pagadora, según sea el caso, para que realice el descuento del salario, o pensión disponibles por el empleado o pensionado, con el objeto de que sean giradas a favor de las entidades operadoras para atender los productos, bienes y servicios objeto de libranza.
- **PRELACION DE DESCUENTOS:** En caso de existir simultáneamente varios embargos o descuentos, tendrá prelación el embargo por cuotas alimentarias. Los demás se harán según el orden de recepción.
- **PROTECCION DEL SALARIO:** La retención sobre salarios podrá efectuarse a condición de que con éste y los demás descuentos permitidos en la ley laboral, no se afecte el ingreso efectivo del trabajador y pueda recibir no menos del cincuenta por ciento (50%) del salario.

FACTORES SALARIALES: Están estipulados en el artículo 42 del Decreto Ley 1042 de 1978, así: Asignación básica fijada en la ley para los diferentes cargos; valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio, constituye salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios. Incrementos por antigüedad (Prima de Antigüedad); Gastos de Representación; Prima Técnica; Auxilio de Transporte;

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 11 de 73

Subsidio de Alimentación; Prima de Servicios (Prima Semestral); Bonificación por Servicios Prestados y los viáticos percibidos por los funcionarios en comisión.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN: Es un factor salarial que corresponde a una asignación complementaria del sueldo, que se reconoce a los funcionarios que desempeñan cargos en el nivel directivo, asesor y profesional y que tiene por finalidad que el cargo y las funciones se desempeñen de acuerdo con la importancia de la representación que se ostenta. Se reconocen a los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, de la siguiente forma: En el nivel directivo los gastos de representación serán los siguientes: Contralor y Contralor Auxiliar, el cincuenta por ciento **(50%)** de la asignación básica mensual. Para los empleos de Director Técnico, Director Administrativo, Subdirector Técnico, Subdirector Financiero, Subdirector Administrativo, Jefe de Oficina, Auditor Fiscal, Jefe de Oficina Asesora y Asesor Grado 02; el cuarenta por ciento **(40%)** de la asignación básica mensual. Para los empleos de Asesor Grado 01 el treinta por ciento **(30%)** de la asignación básica mensual, y para los funcionarios del nivel profesional que devengan Gastos de Representación se reconocerá el treinta por ciento **(30%)** sobre la asignación básica mensual.

HORAS EXTRAS DOMINICALES Y FESTIVOS: Es un factor salarial cuyo reconocimiento se otorga únicamente a los funcionarios que tienen derecho a ello y que por razones especiales del servicio realizan trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor. El jefe del respectivo organismo o en quien éste hubiere delegado tal atribución, autorizará el descanso compensatorio a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo o el pago de horas extras. Sólo se reconocerán y pagarán hasta el 50% de la asignación básica mensual, de las horas extras mensuales, incluidos los dominicales y festivos.

- Las **Horas Extras Diurnas** se liquidan con un recargo del 25% sobre la remuneración básica; el reconocimiento se hará por resolución motivada.
- Las **Horas Extras Nocturnas** se remuneran con un recargo del 75% sobre la asignación básica mensual; el reconocimiento se hará por resolución motivada.
- **Dominicales y Festivos**, la remuneración es equivalente al doble del valor de un día de trabajo por cada dominical o festivo laborado, el reconocimiento se hará por resolución motivada, más el disfrute de un día de descanso compensatorio sin perjuicio de la remuneración ordinaria a que tenga derecho el funcionario por haber laborado el mes completo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 12 de 73

- En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.

INCREMENTOS POR ANTIGÜEDAD (PRIMA DE ANTIGÜEDAD): Es un factor salarial cuyo reconocimiento se otorga a los funcionarios de acuerdo con los años consecutivos de servicio y se calcula sobre la asignación básica así:

Más de 4 años y hasta 9 años 3%
 Más de 9 años y hasta 14 años 5%
 Más de 14 años 7%

Si se presenta interrupción en el servicio por licencia no remunerada o suspensión se corre el tiempo por un término igual al de la situación administrativa. Si el funcionario procede de una entidad descentralizada del orden Distrital o de cualquiera del orden nacional no se computa el tiempo de servicio en dichas entidades. En caso de encargo para el pago de la Prima de Antigüedad se modifica la base de liquidación y se mantiene el porcentaje de reconocimiento.

NÓMINA: Es el medio por el cual una organización efectúa el registro de los pagos por concepto de sueldos o salarios devengados por los trabajadores que conforman la planta de personal. Incluye los descuentos o deducciones hechas a los empleados por diferentes conceptos, tales como libranzas, embargos, seguridad social, retención en la fuente, etc.

PARAFISCALES: Son contribuciones parafiscales aquellos recursos públicos creados por ley, originados en pagos obligatorios con el fin de recuperar los costos de los servicios que se presten o de mantener la participación de los beneficios que se proporcionen.

PLANTA DE PERSONAL: Es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados, ordenados jerárquicamente y que corresponden a un sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración legalmente establecido.

PRESTACIONES SOCIALES: Corresponde al reconocimiento y pago que se hace a los funcionarios por concepto del régimen prestacional establecido en la ley y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1919 de 2002; para la liquidación de las prestaciones sociales no podrán incluirse factores salariales diferentes a los expresamente señalados en el Decreto 1045 de 1978. Las Prestaciones Sociales a que tienen derecho los empleados públicos corresponden a: Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación por Recreación, Prima de Navidad, Auxilio de Cesantía, Intereses a la Cesantía. Calzado y vestido de labor.

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 13 de 73

PRIMA SECRETARIAL: Es el reconocimiento y pago mensual que se hace a los empleados públicos que desempeñen el cargo de Secretario, en el nivel asistencial; es equivalente al dos por ciento (2%) de la asignación básica mensual. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

PRIMA SEMESTRAL O DE SERVICIOS: Es un factor salarial cuyo reconocimiento es otorgado a los funcionarios que hayan laborado durante el primer semestre del año y proporcionalmente, a quienes laboren por lo menos tres (3) meses completos del semestre; en el Distrito es equivalente a treinta y siete (37) días de salario. Constituye factor salarial para liquidar vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad y cesantías. Para efectos del reconocimiento de la prima semestral se entenderán por meses completos los del calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 4ª de 1913.

PRIMA TÉCNICA: Es un factor salarial que tiene por objeto otorgar un reconocimiento económico adicional para atraer o mantener en el servicio del Estado a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demande la aplicación de conocimientos especializados o la realización de labores de dirección o especial responsabilidad. Tendrán derecho a este reconocimiento los funcionarios que desempeñen cargos en el nivel directivo, asesor y profesional, hasta el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual.

- **COMITÉ DE PRIMA TÉCNICA:** Es el órgano de carácter técnico-consultivo, cuya función es el análisis del porcentaje de Prima Técnica que corresponda asignar a los funcionarios del nivel profesional vinculados a la entidad bajo la modalidad provisional, en carrera administrativa, en período de prueba y de los demás casos que se presenten para su estudio. El Comité de Prima Técnica será conformado por el Contralor de Bogotá, D. C., o su delegado, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el titular de la Dirección Administrativa y Financiera, el Subdirector de Gestión de Talento Humano en calidad de Secretario y como invitado el Jefe de la Oficina de Control Interno.

El Comité de prima Técnica se reunirá mensualmente, previa citación del Secretario.

- **COMPETENCIA:** El Contralor de Bogotá, D. C. será competente para asignar la prima Técnica a los funcionarios de los niveles directivo y asesor, la cual será del 50% sobre la asignación básica.

Respecto de los funcionarios de nivel profesional, nombrados en carrera administrativa, provisionales o en período de prueba, la competencia para asignarla, reajustarla y/o negarla, según atañea, corresponde por delegación al

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 14 de 73

titular de la Dirección Técnica de Talento Humano; en ningún caso la prima técnica excederá del 50% sobre la asignación básica.

- **CUANTIA:** La Prima Técnica que se conceda se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual correspondiente al cargo del beneficiario, que no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) de dicha asignación. La cuantía de la prima Técnica se reajustará en la misma proporción en que varíe la asignación básica mensual del funcionario, teniendo en cuenta los incrementos salariales que se decreten.
- **FACTORES PARA EVALUAR LA PRIMA TECNICA.** Corresponde a los siguientes:

Capacitación: Se entiende por capacitación la realización de cursos de actualización y participación en eventos académicos que conducen a la obtención de certificados o constancias.

Estudio: Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocida por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación profesional y en programas de Postgrado, en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Experiencia: Se entiende por experiencia la adquirida en ejercicio de una profesión o desempeño de cargos o empleos que requieran la aplicación de conocimientos técnicos o especializados de aquella.

Publicación: Se entiende por publicación la divulgación de libros o artículos en revistas de carácter académico, que el tema sea de interés para la Contraloría y que tenga vigencia menor a 3 años.

- **HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE CURSOS Y/O TÍTULOS.** Los estudios realizados y títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y /o convalidación por parte de la autoridad competente, en caso de ser necesario, según certificación de la misma autoridad.

Se entenderá como título universitario de especialización, todo aquél que se haya obtenido como resultado de estudios de postgrado no inferiores a un (1) año académico de duración en universidades nacionales o extranjeras, debidamente reconocidas u homologadas de acuerdo con las normas que regulan la materia.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 15 de 73

En el evento que se haya efectuado la equivalencia del título de especialización por dos (2) años de experiencia, según el Decreto No.785 de 2005, este período será descontado del total del tiempo de experiencia acreditado, lo mismo que el correspondiente al requisito de experiencia para el cargo.

Para el estudio de este factor se deberán adjuntar fotocopias auténticas de los diplomas o de las actas de grado correspondientes a los títulos profesionales o de postgrados en las modalidades de especialización, maestría doctorado y post- doctorado, si estos documentos no reposan en la hoja de vida del funcionario.

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA: El Reconocimiento por Permanencia es una contraprestación directa y retributiva y se pagará por primera vez a los empleados públicos que a 31 de diciembre del año 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. Se rige por el Estatuto Tributario y demás disposiciones que regulen la materia. Existen dos procedimientos para el cálculo de la Retención en la Fuente que puede aplicar indistintamente el agente retenedor; los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., pueden solicitar que se les aplique cualquiera de ellos.

RETIRO DEL SERVICIO: Implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, se produce: 1) Por declaratoria de Insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción; 2) Por declaratoria de Insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa; 3) Por renuncia regularmente aceptada; 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez; 5) Por invalidez absoluta; 6) Por edad de retiro forzoso; 7) Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario; 8) Por declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo; 9) Por revocatoria del nombramiento por no acreditar los requisitos para el desempeño del empleo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, y las normas que lo adicionen o modifiquen; 10) Por orden o decisión judicial; 11) Por supresión del empleo; 12) Por muerte; 13) Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

SALARIO: Está constituido por todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el funcionario como retribución por sus servicios, que comprende la asignación básica mensual y los factores salariales y sobre este concepto se efectuarán las deducciones o descuentos permitidos en la ley.

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 16 de 73

SEGURIDAD SOCIAL: “La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidas en la ley. Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones”. Ley 100 de 1993, Artículo 4.

SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: El Decreto-ley 2400 de 1968 y el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, prevén las distintas situaciones administrativas en que pueden encontrarse los empleados públicos vinculados regularmente a la administración: 1) En uso de licencia o permiso; 2) En comisión; 3) Ejerciendo las funciones de otro empleo por encargo; 4) Prestando el servicio militar obligatorio; 5) En servicio activo; 6) En vacaciones; o 7) Suspendido en el ejercicio de sus funciones.

- De estas situaciones administrativas sólo dos **no dan derecho al pago de remuneración**; ellas son, las licencias ordinarias hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos y la licencia para prestar servicio militar obligatorio. Las demás situaciones administrativas dan lugar al pago de la correspondiente remuneración.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Es un factor salarial que se reconoce a los empleados públicos de determinadas escalas salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y en las condiciones señaladas por la Ley. No se tendrá derecho a éste subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, este suspendido, incapacitado médicamente o cuando la entidad suministre el servicio.

- Si se reconoce este subsidio con posterioridad al primero de enero, y por razón del incremento salarial la asignación básica supera el tope fijado por el Gobierno Nacional para tener acceso al mismo, la entidad una vez efectuada la liquidación del incremento de la asignación básica para el año respectivo, deberá efectuar los descuentos que correspondan al subsidio de alimentación, pues al superar el tope previsto en el Decreto Nacional, se pierde el derecho. Al funcionario que tiene derecho al pago del subsidio y se encarga de un empleo para el cual la asignación básica supera el tope fijado por el Decreto Nacional para el pago del mismo, se le debe suspender el pago del subsidio de alimentación.

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 17 de 73

5. ANEXOS

- Anexo No. 1. Formato Modelo Memorando Proyección Costos Nomina del Mes Código PGTH-06-01
- Anexo No. 2. Formato Modelo Memorando de Registro Presupuestal Nomina del Mes. Código PGTH-06-02
- Anexo No. 3. Formato Modelo Resumen General. Código PGTH-06-03
- Anexo No. 4. Formato Modelo Oficio Envío Resumen por Centro de Costos Nomina del Mes a FONCEP. Código PGTH-06-04
- Anexo No. 5. Formato Modelo Relación Descuentos Juzgados. Código PGTH-06-05
- Anexo No. 6. Formato Modelo Memorando Envío Medio Magnético y Soportes de Nómina del Mes. Código PGTH-06-06
- Anexo No. 7. Formato Modelo Resolución de Horas Extras, Dominicales y Festivos. Código PGTH-06-07
- Anexo No. 8. Formato Modelo Memorando de Comunicación Reconocimiento de Horas Extras. Código PGTH-06-08.
- Anexo No. 9. Formato Modelo Memorando de Comunicación Descanso Compensatorio. Código PGTH-06-09.
- Anexo No. 10. Formato Modelo Resolución de Bonificación por Servicios Prestados. Código PGTH-06-10.
- Anexo No. 11. Formato Modelo Memorando de Comunicación de Reconocimiento Bonificación por Servicios Prestados. Código PGTH-06-11.
- Anexo No. 12. Formato Modelo de Estudio Solicitud de Prima Técnica Nivel Profesional 1. Código PGTH-06-12.
- Anexo No. 13. Formato Modelo de Estudio Solicitud de Prima Técnica Nivel Profesional 2. Código PGTH-06-13.
- Anexo No. 14. Formato Modelo Informe Prima Técnica Nivel Profesional. Código PGTH-06-14.
- Anexo No. 15. Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional. Código PGTH-06-15.
- Anexo No. 16. Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional en Ascenso. Código PGTH-06-16.
- Anexo No. 17. Formato Modelo Memorando de Comunicación Prima Técnica Nivel Profesional. Código PGTH-06-17.
- Anexo No. 18. Formato Modelo Oficio Información a Juzgados sobre Descuentos Ordenados. Código PGTH-06-18.
- Anexo No. 19. Formato Modelo de Libranzas Tramitadas y Devueltas. Código PGTH-06-19.
- Anexo No. 20. Formato Modelo Resolución de Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público. Código PGTH-06-20.
- Anexo No. 21. Formato Modelo Memorando de Comunicación de Reconocimiento por Permanencia. Código PGTH-06-21.
- Anexo No. 22. Formato Modelo Relación de Horas Extras. Código PGTH-06-22.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 18 de 73

6. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.

6.1: LIQUIDACIÓN DE NÓMINA.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1.	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Registra en el aplicativo de liquidación de nómina las fechas del período a liquidar y recepciona los actos administrativos y demás novedades que afectan la misma.		
2.	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Incorpora las novedades correspondientes y actos administrativos, entre otros, descuentos (Cuotas Sindicales, Embargos, Libranzas), en el aplicativo establecido para la liquidación de la nómina.		
3.	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa y verifica la liquidación de la pre-nómina. Efectúa los ajustes y correcciones a la pre-nómina, si hay lugar a ello.		Punto de control: Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de nómina, con el fin de evitar pagos por tesorería una vez se haya realizado la liquidación definitiva.
4.	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Proyecta memorando dirigido a la Subdirección Financiera citando el valor aproximado de la nómina del mes respectivo y lo pasa para visto bueno del Subdirector de Gestión del Talento Humano.	Memorando Subdirección Financiera	Ver Anexo No. 1. Formato Modelo Memorando Proyección Costos Nomina del Mes.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 19 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
5.	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa, da visto bueno al memorando y lo pasa al Director Técnico de Talento Humano para firma.		
6.	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma el memorando y lo envía a la Subdirección Financiera.	Memorando información valor de la nómina	
7.	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Proyecta memorando con destino a la Subdirección Financiera solicitando el Registro Presupuestal Definitivo, adjuntando el resumen por centro de costos del régimen nuevo, antiguo, resumen general, relación de autorización de pago para su aprobación y firmas y las incapacidades, pasa para el visto bueno del Subdirector.	Memorando solicitando el Registro Presupuestal	Ver Anexo No. 2. Formato Modelo Memorando de Registro Presupuestal Nomina del Mes.
8.	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa, da visto bueno al memorando y lo pasa al Director Técnico de Talento Humano para firma.		
9.	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma el memorando y lo envía a la Subdirección Financiera.	Memorando registro presupuestal	
10	SUBDIRECTOR FINANCIERO	Remite Relación de Autorización de Pago revisada y firmada, para el visto bueno del ordenador del Gasto (Director Técnico de Talento Humano) y el Certificado de Registro Presupuestal.	Relación de Autorización de Pago. Certificado Registro Presupuestal	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 20 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
11	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Confronta los valores de la Relación de Autorización de Pago con el cuadro resumen de Centro de Costo, constatando que los valores sean iguales. Se genera el archivo de la nómina en formato PDF del respectivo mes y se imprime. Generar los resúmenes generales, nuevos y antiguos de empleados de planta, aportes de salud, Pensión, fondo de solidaridad, aportes voluntarios, cuentas AFC, juzgados y cooperativas. Generar los listados de descuentos para Cooperativas, entidades financieras. Fondos de empleados y Juzgados.		Ver Anexo No. 3. Formato Modelo Resumen General y Anexo No. 5. Formato Modelo Relación Descuentos Juzgados.
12	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Prepara los archivos de descuentos a Juzgados. Imprime la relación bancaria y prepara el archivo para el pago. Elabora oficio para FONCEP.		Ver Anexo 4. Formato Modelo Oficio Envío Resumen por Centro de Costos Nomina del Mes a Foncep y Anexo 6 Formato Modelo Memorando Envío Medio Magnético y Soportes de Nómina del Mes.
13	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Remite al Subdirector de Gestión de Talento Humano los oficios, memorandos, la relación de autorización de pago y soportes de la nómina definitiva del respectivo mes.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 21 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
14	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa y da visto bueno a los oficios, memorandos, los soportes y los pasa al Director Técnico de Talento Humano para firma.		Punto de control: Verificar que la liquidación de la nómina se haya realizado de conformidad con las normas vigentes.
15	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Valida la relación de autorización de nómina, los soportes de nómina, los oficios y el memorando y los envía a la Subdirección Financiera.	Memorando envío nómina Oficio dirigido a FONCEP. Nomina definitiva firmada	
16	SUBDIRECTOR FINANCIERO	Realiza los registros contables y presupuestales y ejecuta el pago.		
17	CONTRALOR, CONTRALOR AUXILIAR, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR TÉCNICO, JEFE DE OFICINA, SUBDIRECTOR, GERENTE, JEFE OFICINA ASESORA, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO, SECRETARIO, CONDUCTOR AUXILIAR	A través de la Intranet en el link: http://vmserver17.contraloriabogota.gov.co/desprendiblesPago/controlador Documento Identificación: _____ Clave: _____ Ingresar El desprendible de pago se podrá generar al día siguiente del pago de cada mes.	Desprendible	
18	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Realiza el cierre definitivo de la nómina.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 22 de 73

6.2. LIQUIDACIÓN DE HORAS EXTRAS.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	SECRETARIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALENTO HUMANO	Inicia con la recepción del memorando y soportes de las horas extras. Se efectúa el registro en el aplicativo de correspondencia de las horas extras para posterior revisión del Subdirector Técnico de Talento Humano.		Ver Anexo 22. Formato Modelo Relación de Horas Extras.
2	SECRETARIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALENTO HUMANO	Entrega los documentos a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano y toma la firma.		
3	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Revisa la correspondencia y asigna los documentos al funcionario encargado y entrega a la Secretaria de la Subdirección.		
4	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe la correspondencia y la entrega al funcionario asignado.		Punto de control: Registro de entrega de correspondencia en la planilla de la Subdirección.
5	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Recibe las planillas, verifica las Horas Extras de cada funcionario. Incluye en el sistema de nómina las horas a liquidar de cada funcionario del mes. Proyecta la resolución por la cual se conceden las Horas Extras y pasa el original y dos (2) copias a la Subdirección para el visto bueno.		Punto de control: Verificar que las horas extras no excedan el 50% de la asignación básica mensual y las sobrantes del mes se tomarán como días compensatorios.
6	SUBDIRECTOR GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa la resolución, da visto bueno y la pasa al Director Técnico de Talento Humano para firma.		Ver Anexo 7. Formato Modelo Resolución de Horas Extras, Dominicales y Festivos.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 23 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
7	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma la resolución y la pasa a la Secretaria de la Dirección.	Resolución por la cual se reconocen horas extras.	
8	SECRETARIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALENTO HUMANO	Enumera la resolución Archiva el Original y entrega dos (2) copias del original a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano y toma la firma.	Libro de Resoluciones Ordinarias	
9	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe las resoluciones y las entrega al funcionario asignado de la hoja de ruta.		Punto de control: Registro de entrega de los documentos en la planilla de la Subdirección.
10	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Elabora la hoja de ruta de la resolución de horas extras le da trámite y la pasa a los diferentes grupos de la dirección para informar la novedad.		Punto de control: Verificar que la resolución se encuentre firmada.
11	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Entrega copia de la resolución al Técnico o Auxiliar encargado del archivo de hojas de vida.		
12	TÉCNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Archiva copia de la Resolución en la carpeta destinada para tal fin.	Resolución horas extras	
13	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Elabora memorando comunicando al respectivo funcionario de la Resolución, lo pasa para revisión y firma del Subdirector de Gestión de Talento Humano.		Ver Anexo 8. Formato Modelo Memorando de Comunicación Reconocimiento de Horas Extras.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 24 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
14	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa, firma el memorando y lo pasa para la respectiva comunicación.	Memorando de Comunicación Reconocimiento de Horas Extras.	
15	TECNICO DE SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Recibe el memorando para comunicar al funcionario. Termina con el archivo del memorando de comunicación en la hoja de vida del funcionario.		

6.3. DESCANSOS COMPENSATORIOS.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1.	TÉCNICO SECRETARIO CONDUCTOR AUXILIAR (CON DERECHO A COMPENSATORIOS)	Solicita los días para disfrutar de los compensatorios a que tenga derecho.	Solicitud descanso compensatorio	Observación: Los compensatorios se solicitan cuando se exceda de cincuenta (50) horas extras.
2.	SECRETARIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALENTO HUMANO	Entrega los documentos a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano y toma la firma.		
3.	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Revisa los documentos y asigna al funcionario encargado y entrega a la Secretaria de la Subdirección.		
4	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe la correspondencia y la entrega al funcionario asignado.		Punto de control: Registro de entrega de correspondencia en la planilla de la Subdirección.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 25 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DE SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Verifica la solicitud con la información del sistema Control de Compensatorios. Proyecta memorando concediendo el descanso compensatorio y lo pasa para revisión y visto bueno del Subdirector de Gestión de Talento Humano.		Observación: Conceder los compensatorios teniendo en cuenta lo establecido en las resoluciones vigentes. Ver Anexo 9. Formato Modelo Memorando de Comunicación Descanso Compensatorio.
6	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa y da visto bueno al memorando y lo pasa para firma del Director Técnico de Talento Humano.		
7	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma el memorando y lo pasa a la Secretaria de la Dirección para que lo entregue a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.		
8	TÉCNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Comunica el memorando al funcionario y hace firmar la copia. Entrega la copia firmada al Técnico o Auxiliar del archivo para incluir en la Hoja de Vida del funcionario.	Memorando de comunicación de compensatorios	
9	TÉCNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Archiva copia del memorando en la hoja de vida del funcionario.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 26 de 73

6.4. ASIGNACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1.	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Genera el reporte mensual de los funcionarios a quienes debe reconocérseles la Bonificación por Servicios Prestados.		
2	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Proyecta la resolución de reconocimiento por concepto de Bonificación por Servicios Prestados al cierre de las novedades y pasa el original y dos (2) copias a la Subdirección para revisión.		Ver Anexo 10. Formato Modelo Resolución de Bonificación por Servicios Prestados.
3.	SUBDIRECTOR GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa, si esta correcta la resolución da visto bueno y la pasa para firma del Director Técnico de Talento Humano.		
4.	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma la resolución y la pasa a la secretaria para su numeración.	Resolución de Bonificación por Servicios Prestados.	
5.	SECRETARIO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALENTO HUMANO	Enumera la resolución y archiva el original de la Resolución. Entrega las dos (2) copias del original a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano	Libro de Resoluciones Ordinarias	
6	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe las resoluciones y las entrega al funcionario asignado de la hoja de ruta.		Punto de control: Registro de entrega de los documentos en la planilla de la Subdirección.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 27 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
7	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Elabora la hoja de ruta de la Resolución de Bonificación para informar la novedad a los funcionarios de la Dirección.		Punto de control: Verificar que la resolución se encuentre firmada.
8	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Recibe las copias de la resolución e incluye una en el archivo de nómina.		
9	PROFESIONAL Y/O TÉCNICO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Elabora memorando comunicándole al respectivo funcionario el reconocimiento de la Bonificación por Servicios Prestados y lo pasa al Subdirector de Gestión de Talento Humano.		Ver Anexo 11. Formato Modelo Memorando de Comunicación de Reconocimiento Bonificación por Servicios Prestados
10	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa y firma el memorando y lo pasa al Técnico de correspondencia para que comunique al funcionario.	Memorando Comunicación Reconocimiento Bonificación por Servicios Prestados.	
11	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Entrega copia de la resolución al Técnico y/o Auxiliar Administrativo encargado del archivo de hojas de vida.		
12	TÉCNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Archiva copia de la Resolución en la carpeta y del memorando en la Hoja de Vida del funcionario.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 28 de 73

6.5 ASIGNACIÓN DE PRIMA TÉCNICA PARA EL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	PROFESIONAL DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Inicia con el Acto Administrativo de nombramiento en el cual se estipula el porcentaje de Prima Técnica del 50% sobre la asignación básica, se remite copia del Acto Administrativo por Hoja de Ruta al profesional de la Subdirección de Talento Humano para que dé a conocer la novedad a los funcionarios.		
2	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN TALENTO HUMANO	Recibe la Hoja de Ruta, la numera, le da trámite, lleva el control de la misma.		
3	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN TALENTO HUMANO	Remite copia del Acto Administrativo por Hoja de Ruta al profesional de la Subdirección de Talento Humano para que ingrese la novedad al Sistema de Liquidación de Nómina.	Acto Administrativo	Observación: Incluir en el Sistema de Liquidación de nómina el Acto Administrativo de nombramiento donde se estipula el porcentaje de Prima Técnica.
4	TECNICO SUBDIRECCIÓN GESTION TALENTO HUMANO	Archiva copia del Acto Administrativo en la Hoja de Vida.		

6.6 ASIGNACIÓN DE PRIMA TÉCNICA PARA EL NIVEL PROFESIONAL.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO O ESPECIALIZADO	Radica la solicitud de asignación y/o reajuste de la Prima Técnica, dirigida al Director de Talento Humano	Solicitud de asignación y/o reajuste de Prima Técnica debidamente Radicada	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 29 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
2	TÉCNICO SECRETARIO y/o AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO	Recibe y registra la solicitud en el aplicativo de correspondencia y la pasa al Director.		
3	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Revisa la correspondencia y asigna la solicitud a la Subdirección de Gestión de Talento Humano para su trámite. Igualmente, ordena enviar los documentos de los funcionarios posesionados por ascenso en cargos de Profesional a la Subdirección de Gestión de Talento Humano.		
4	SECRETARIO DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Recibe el documento y lo entrega a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.		
5	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa los documentos y asigna al funcionario encargado y entrega a la Secretaria de la Subdirección.		
6	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe la correspondencia y la entrega al funcionario asignado.		Punto de control: Registro de entrega de la correspondencia en la planilla de la Subdirección.
7	PROFESIONAL DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Entrega a la Subdirección de Gestión de Talento Humano los documentos de los funcionarios posesionados por ascenso en cargos de Profesional para dar a conocer la novedad y que se efectúe el trámite correspondiente.	Hoja de ruta respectiva	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 30 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
8	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Realiza el estudio de la documentación correspondiente a la solicitud de asignación y/o reajuste y diligencia los formatos donde se registran los requisitos acreditados consignando el porcentaje o negación de la solicitud que serán presentados al Comité de Prima Técnica para su análisis y aprobación. Recibe por hoja de ruta la información respectiva de los funcionarios en nombramiento por ascenso e igualmente, realiza el estudio por oficio de la hoja de vida de los funcionarios posesionados en cargos de Profesional. Elabora los cuadros en los cuales se refleja el resultado del estudio efectuado.	Formato estudio solicitud de Prima Técnica. Formato Prima Técnica nivel profesional	Punto de Control: Revisar cumplimiento de requisitos para acceder a la solicitud de asignación y/o reajuste. Ver Anexo 12. Formato Modelo de Estudio Solicitud de Prima Técnica Nivel Profesional 1 y Anexo 13. Formato Modelo de Estudio Solicitud de Prima Técnica Nivel Profesional 2.
9	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Elabora el proyecto de las Resoluciones para la asignación, reajuste o negación de la prima Técnica y lo pasa al Subdirector para su revisión.		Ver Anexo 15 Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional y/o Anexo 16 Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional en Ascenso.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 31 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
10	SUBDIRECTOR GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa los proyectos de las Resoluciones de asignación, reajuste o negación de Prima Técnica, según el caso, para determinar si existen observaciones. Si: Devuelve al profesional indicando los errores. No: Avala la revisión al Proyecto de Resolución para que sea presentado en el Comité de Prima Técnica.		Punto de Control: Revisar los actos administrativos constatando nombres, identificación, cargo, porcentajes y fechas de radicación de la solicitud.
11	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Elabora el memorando de citación a los miembros del Comité de Prima Técnica y lo pasa para revisión del Subdirector de Gestión de Talento Humano en su calidad de Secretario del mismo, para posterior firma.	Memorando	
12	SUBDIRECTOR GESTION DE TALENTO DE HUMANO	Firma los memorandos de citación y los pasa a la Secretaría de la Subdirección para el trámite correspondiente.		
13	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR GESTION DE TALENTO HUMANO, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (COMITÉ DE PRIMA TECNICA)	Analiza el porcentaje de prima técnica que corresponda asignar a los funcionarios del nivel profesional, según Estudio presentado por la Subdirección de Gestión de Talento Humano y determina la asignación, reajuste o negación de la Prima Técnica, de acuerdo con los soportes presentados según sea el caso. De igual forma adelanta el orden del día de cada sesión en lo que respecta a recursos presentados y casos especiales.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 32 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
14	PROFESIONAL SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Elabora el acta de la sesión del Comité de Prima Técnica.		
15	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBDIRECTOR GESTION DE TALENTO HUMANO, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (COMITÉ DE PRIMA TECNICA)	Revisa el acta y determina si existen observaciones. Si: Informa al profesional para efectuar las correcciones. No: Aprueba y firman el Acta de Comité de Prima Técnica.	Acta Comité de Prima Técnica	
16	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Ajusta el proyecto de las Resoluciones para la asignación, reajuste o negación de la prima Técnica, si a ello hay lugar, conforme las decisiones tomadas por el Comité de Prima Técnica; y lo pasa al Subdirector para su revisión.		Ver Anexo 15 Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional y/o Anexo 16 Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional en Ascenso.
17	SUBDIRECTOR GESTION DE TALENTO HUMANO	Revisa los proyectos de las Resoluciones de asignación, reajuste o negación de Prima Técnica, según el caso, para determinar si existen observaciones. Si: Devuelve al profesional indicando los errores. No: Envía a la Dirección de Talento Humano para firma.		Punto de Control: Revisar los actos administrativos constatando nombres, identificación, cargo, porcentajes y fechas de radicación de la solicitud.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 33 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
18	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma los originales de las Resoluciones de asignación, reajuste o negación de Prima Técnica.	Resoluciones de asignación, reajuste o negación de Prima Técnica.	
19	SECRETARIO DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Registra y numera las resoluciones y las pasa al Secretario de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.	Libro de Resoluciones Ordinarias.	
20	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe las resoluciones y las entrega al funcionario asignado para la elaboración de los memorandos de citación a los funcionarios para la respectiva notificación del correspondiente acto administrativo		Punto de control: Registro de entrega de los documentos en la planilla de la Subdirección.
21	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Elabora los memorandos de citación a los funcionarios para la respectiva notificación del correspondiente y los pasa a revisión del Subdirector de Gestión de Talento Humano.	Memorando	Ver Anexo No. 17. Formato Modelo Memorando de Comunicación Prima Técnica Nivel Profesional.
22	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma el memorando de citación para notificación de las Resoluciones y las pasa a la Secretaria de la Dirección para que las entregue al Secretario de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.		
23	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe la correspondencia y la entrega al funcionario asignado.		Punto de control: Registro de entrega de la correspondencia en la planilla de la Subdirección.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 34 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
24	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Notifica las Resoluciones de asignación, reajuste o negación de Prima Técnica, al funcionario. Una vez efectuada la notificación respectiva, hace entrega de la Resolución Original a la Secretaria de la Dirección de Talento Humano.		
25	SECRETARIO DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Archiva original de las resoluciones debidamente notificadas.	Resolución	
26	PROFESIONAL SUBDIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Elabora hoja de ruta, anexa copias de la resolución y cuadro resumen. Entrega al Profesional responsable de la Subdirección Gestión de Talento Humano para dar a conocer la novedad y que se efectúe el correspondiente trámite.	Hoja de ruta	Punto de Control: Verificar que las Resoluciones se encuentren notificadas a cada funcionario solicitante por parte del responsable de elaborar la Hoja de Ruta.
27	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Recibe la hoja de ruta, la numera, le da trámite y lleva el control de la misma.		
28	PROFESIONAL SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Archiva el Acta Comité de Prima Técnica y pasa los soportes de asignación, reajuste o negación de la Prima Técnica a los encargados de las hojas de vida de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 35 de 73

6.7 DESCUENTOS DE NÓMINA POR EMBARGOS Y LIBRANZAS.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	TÉCNICO Y/O PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Recepciona las libranzas o novedades que envían las cooperativas o entidades financieras, al igual que las órdenes judiciales, verificando que los documentos cumplan con los requisitos de Ley. Realiza el cálculo de la obligación y verifica el cupo de endeudamiento. Incluye los respectivos registros en el sistema y al terminar genera un listado con fechas específicas para verificar las libranzas ingresadas. Coloca visto bueno a las libranzas y las envía para el visto bueno del Subdirector. Elabora oficio comunicando al juzgado las medidas tomadas con respecto a las órdenes judiciales de embargo y lo pasa al Subdirector de Gestión de Talento Humano, para su visto bueno.		Punto de control: Controlar que no se exceda el 50% del neto del salario o provisión correspondiente a las prestaciones sociales, al incluir el descuento. Al generar el listado con los datos de las libranzas incluidas, se verifica la información respectiva. Ver Anexo 18. Formato Modelo oficio Información a Juzgados sobre Descuentos ordenados. Ver Anexo 19. Formato Modelo de Libranzas Tramitadas y Devueltas.
2	SUBDIRECTOR GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa y da visto bueno a las libranzas. Da el visto bueno al oficio dirigido al Juzgado y lo pasa al Director de Talento Humano.		
3	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Firma el oficio dirigido al Juzgado y los entrega a la Secretaria de la Dirección.	Oficio Información a Juzgados sobre descuentos ordenados	
4	SECRETARIO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Devuelve a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 36 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
5	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe la correspondencia y la entrega al funcionario asignado.		Punto de control: Registro de entrega de la correspondencia en la planilla de la Subdirección.
6	TÉCNICO Y/O PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Devuelve los documentos a la Cooperativa o al funcionario, solicitando la firma del listado respectivo. Entrega el oficio destinado al Juzgado, al encargado de correspondencia. Elabora el archivo de Relación de Descuentos por Juzgado en Excel. Elabora el archivo plano de los descuentos correspondientes a Juzgados con destino al Banco Agrario. Anexa los listados soportes de los descuentos de cooperativas y juzgados, la relación de descuentos de Juzgados, y el medio magnético con el archivo plano dirigido al Banco Agrario, a los descuentos de la Nómina mensual. Archiva copia del oficio remitido al Juzgado, junto con la relación de descuentos de los juzgados y las novedades de las Cooperativas.	Archivo Plano Juzgados – Banco Agrario. (Medio Magnético) Formato Relación Descuentos Juzgados. Formato Listado de libranzas devueltas, aprobadas y sin aprobar.	Ver Anexo 18. Formato Modelo oficio Información a Juzgados sobre Descuentos ordenados. Ver Anexo 19. Formato Modelo de Libranzas Tramitadas y Devueltas.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 37 de 73

6.8 PAGO DEL RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTION DE TALENTO HUMANO	Verifica la información contenida en el aplicativo existente para la liquidación de nómina, con el fin de establecer los funcionarios que a 31 de diciembre de cada año han cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido y que tienen derecho al Reconocimiento por Permanencia, confrontando si han tenido sanciones disciplinarias. Confirma el total anual de la asignación básica mensual recibida en el quinto (5º) año y efectúa el cálculo del Reconocimiento por Permanencia al que el empleado público tiene derecho, de acuerdo con el porcentaje vigente. Proyecta la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago del Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público para Empleados Públicos del Distrito Capital.		Observación: Para el caso que el empleado público haya adquirido el derecho al reconocimiento por permanencia y a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor del reconocimiento por permanencia otorgado, el saldo por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución. Ver Anexo 20. Formato Modelo Resolución de Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 38 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
2	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Pasa la resolución para revisión y visto bueno del Subdirector de Gestión de Talento Humano.		Observación: Cuando un funcionario público se encuentre laborando en una de las entidades descritas en el artículo 3º del Acuerdo 276 de 2007 y pase a otra de estas, el tiempo laborado se tendrá en cuenta para efectos de reconocimiento y pago, siempre y cuando no haya solución de continuidad en el servicio, es decir que no transcurran más de 15 días hábiles entre el retiro y la nueva posesión.
3	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa proyecto de resolución, si esta correcta da visto bueno y la pasa para firma del Director Técnico de Talento Humano.		
4	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO	Firma la resolución y la pasa a la Secretaria para que sea numerada.	Resolución de Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	
5	SECRETARIO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Numera la resolución y hace el registro en el libro de resoluciones. Archiva el original de la resolución y entrega dos (2) copias del original a la Secretaria de la Subdirección de Gestión de Talento Humano.	Libro de Resoluciones Ordinarias	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 39 de 73

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
6	SECRETARIO SUBDIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO	Recibe las resoluciones y las entrega al funcionario asignado de la hoja de ruta.		Punto de control: Registro de entrega de los documentos en la planilla de la Subdirección.
7	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Elabora la hoja de ruta para informar la novedad, anexa una copia de la resolución y la pasa al profesional de la Subdirección encargado de las hojas de ruta.		Punto de Control: Verificar que la resolución se encuentre firmada.
8	PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Proyecta memorando para el funcionario en el cual se le informa del pago del Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público y la pasa al Subdirector para la firma.		Ver anexo 21. Formato Modelo Memorando de Comunicación de Reconocimiento por Permanencia.
9	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Revisa, firma el memorando, y lo pasa al Técnico y/o Auxiliar para comunicar al funcionario.	Memorando de Comunicación de reconocimiento por permanencia	
10	TÉCNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Comunica el memorando al funcionario y hace firmar la copia y entrega la copia firmada al técnico y/o auxiliar del archivo para incluir en la hoja de vida del funcionario.		
11	TÉCNICO Y/O AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Archiva copia de la resolución y del memorando de comunicación en la Hoja de Vida del funcionario.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 40 de 73

7. ANEXOS

ANEXO No. 1. FORMATO MODELO MEMORANDO PROYECCIÓN COSTOS NOMINA DEL MES



PARA: (NOMBRE DEL SUBDIRECTOR)
Subdirector Financiero

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Proyección Costos Nóminas

REF: Nómina del mes

Atentamente me permito remitir el resumen general, con los valores aproximados a pagar por cada uno de los conceptos de la nómina de la referencia.

Cordialmente,

(NOMBRE DIRECTOR)

Anexos: Si ____ NO ____ Folios:

Copia: (Nombre y cargo)

Proyectó: (Nombre y cargo)

Elaboró: (Nombre y cargo)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 41 de 73

**ANEXO No. 2. FORMATO MODELO MEMORANDO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
NOMINA DEL MES**

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	
PARA:	(NOMBRE DEL SUBDIRECTOR) Subdirector Financiero
DE:	DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO
ASUNTO:	Registro Presupuestal Nómina
REF:	Nómina del mes.....
Me permito solicitar Registro Presupuestal para el pago de la nómina de la referencia, además envío relación de autorización de pago para su aprobación y firma, resúmenes por centro de costos del régimen nuevo, antiguo, resumen general y de las incapacidades incluidas en el periodo en forma impresa. Cordialmente, (NOMBRE DEL DIRECTOR)	
Anexos: Si ____ NO ____ Folios: Copia: (Nombre y cargo) Proyectó: (Nombre y cargo) Elaboró: (Nombre y cargo)	
www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A No. 26A-10 Código postal 111321 PBX 3358888	

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 42 de 73

ANEXO No. 3. FORMATO MODELO RESUMEN GENERAL

	RESUMEN GENERAL	Código formato: PGTH-06-03
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página x de y

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
	VALOR BRUTO	
71502	APORTES EN SALUD	
71401	APORTES EN PENSIÓN Y F.S.P.	
71704	SINDICATOS, COOPERATIVAS, JUZGADOS, APORTES VOLUNTARIOS, AFC, MULTAS	
72806	RETENCIÓN EN LA FUENTE	
	VALOR NETO	

SUBDIRECTOR GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DIRECTOR TÉCNICO TALENTO HUMANO

Elaboró: (Nombre y cargo)

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 43 de 73

ANEXO No. 4. FORMATO MODELO OFICIO ENVÍO RESUMEN POR CENTRO DE COSTOS NOMINA DEL MES A FONCEP



Doctor (a):

(NOMBRE DEL FUNCIONARIO)

Asesora Grupo Cesantías

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP

Ciudad

Ref: Resumen por Centro de Costos

Respetada doctor (a):

Me permito remitir el resumen por Centro de Costos correspondiente al pago de Nómina de (MES) de (AÑO), de los funcionarios de planta de la entidad, para lo de su competencia.

Cordialmente,

(NOMBRE DEL DIRECTOR)

Anexos: Si ____ NO ____ Folios:

Copia: (Nombre y cargo)

Proyectó: (Nombre y cargo)

Elaboró: (Nombre y cargo)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

ANEXO No. 6. FORMATO MODELO MEMORANDO ENVIÓ MEDIO MAGNÉTICO Y SOPORTES DE NÓMINA DEL MES



PARA: (NOMBRE DEL SUBDIRECTOR)
Subdirector Financiero

DE: DIRECTOR TECNICO DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Correo Electrónico y soportes nómina Personal de Planta.

REF: Nómina mes...

Respetado(a) doctor(a):

Me permito remitir vía correo electrónico la información con los valores a pagar a cada uno de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, de la nómina de la referencia y los demás soportes, para los trámites que correspondan a esa dependencia con destino a las Entidades Bancarias, para el pago respectivo, cuyo valor total relaciono a continuación:

AÑO	MES	PERSONAS EN NOMINA	VALOR NETO A PAGAR

Cordialmente,

(NOMBRE DEL DIRECTOR)

Anexos: Si ____ NO ____ Folios:

Copia: (Nombre y cargo)

Proyectó: (Nombre y cargo)

Elaboró: (Nombre y cargo)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 46 de 73

ANEXO No. 7. FORMATO MODELO RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS



RESOLUCIÓN NÚMERO DE

“Por la cual se reconoce y ordena pagar Horas Extras, Dominicales y Festivos”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número 519 del 26 de diciembre de 2012, proferido por el Honorable Concejo de Bogotá, D.C., establece a través del artículo sesenta y seis la nueva planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., dentro de la cual se incluyen los cargos de técnico operativo, secretario ejecutivo, secretario, auxiliar administrativo, conductor mecánico y auxiliar de servicios generales, los que hacen parte de los niveles Técnico Operativo y Asistencial.

Que el Artículo Primero de la Resolución Reglamentaria N° (INDICAR EL NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO), establece "(CITAR EL TEXTO CORRESPONDIENTE)".

Que al aplicar la normatividad citada anteriormente y una vez revisado por el Área de Nómina de la Subdirección de Gestión de Talento Humano, se evidencia el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria N° (INDICAR EL NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO), por parte de los funcionarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 47 de 73

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Horas Extras, laboradas en el mes de (MES) de (AÑO), a los siguientes funcionarios: (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, CARGO)

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Dominicales y Festivos, laborados en el mes de (MES) de (AÑO), a los siguientes funcionarios: (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, CARGO).

ARTÍCULO TERCERO: La erogación que cause el cumplimiento de esta resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO), expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (fecha)

Firma_____

NOMBRE
Director Técnico del Talento Humano

Proyectó: (Nombre y cargo)
Aprobó: (Nombre y cargo)
Revisó: (Nombre y Cargo)

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 48 de 73

ANEXO No. 8. FORMATO MODELO MEMORANDO DE COMUNICACIÓN
RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS



PARA: (NOMBRE DEL FUNCIONARIO)
(Cargo del Funcionario)
(DEPENDENCIA)

DE: SUBDIRECTOR DE GESTION DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Pago de Horas Extras Festivos y Dominicales

REFERENCIA: Resolución N° (Indicar el número) de (día) de (mes) de (año)

Me permito comunicarle que mediante la resolución de la referencia se ordenó reconocer el pago de las horas extras, festivos y dominicales a que tiene derecho por haber laborado en el mes de (MES) de (AÑO).

Cordialmente,

(NOMBRE DEL SUBDIRECTOR)

Anexos: Si ___ NO ___ Folios:

Copia: (Nombre y cargo)

Proyectó: (Nombre y cargo)

Elaboró: (Nombre y cargo)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 49 de 73

ANEXO No. 9. FORMATO MODELO MEMORANDO DE COMUNICACIÓN DESCANSO COMPENSATORIO



PARA: (NOMBRE DEL FUNCIONARIO)
(Cargo del Funcionario)
(DEPENDENCIA)

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: Compensatorios

Esta Dirección le concede (INDICAR EL NUMERO DE DÍAS EN LETRAS Y NÚMEROS) días compensatorios, por haber laborado horas extras, los cuales disfrutará del (FECHA) al (FECHA) de (MES) del (AÑO), debiendo reintegrarse a sus labores el día (FECHA) del mismo mes.

Cordialmente,

(NOMBRE DEL DIRECTOR)

Anexos: Si ____ NO ____ Folios:

Copia: (Nombre y cargo)

Proyectó: (Nombre y cargo)

Elaboró: (Nombre y cargo)

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 50 de 73

ANEXO No. 10. FORMATO MODELO RESOLUCIÓN DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCIÓN NÚMERO
DE
“Por la cual se reconoce Bonificación por Servicios Prestados”
EL DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por
CONSIDERANDO:
Que el Acuerdo número 92 de 2003 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., estableció las escalas salariales de la bonificación por servicios prestados, la prima secretarial y reconocimiento por coordinación para los empleados públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Que el artículo 2 del citado Acuerdo establece: "(...) Bonificación por servicios prestados y escala: Reconocimiento que se hace al empleado, cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad del distrito capital. Es equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica mensual, la prima por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al funcionario en la fecha que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devenguen una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior al tope máximo señalado por el gobierno nacional para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público, en la fecha en que se cause el derecho a percibirla. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los factores de salario señalados en el inciso anterior". Que el párrafo del artículo 2 del citado Acuerdo 92 del 2003 textualmente estipula: "(...) Cuando un funcionario provenga de otra entidad pública Distrital o del orden nacional, el tiempo laborado en esa entidad será computado para efectos de liquidación de dicha bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio. Se entenderá que no hay solución de continuidad si entre la fecha de retiro y la fecha de la nueva posesión, no transcurrieren más de quince (15) días hábiles".

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 51 de 73

Que el parágrafo transitorio del artículo 2 del citado Acuerdo establece: "(...) Este reconocimiento produce efectos fiscales, a partir del 1º de septiembre de 2002 para quienes hayan cumplido un año de servicios en el distrito capital".

Que los funcionarios que se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución tienen el derecho al reconocimiento de la bonificación por servicios prestados por haber cumplido un año continuo de labor según los valores señalados en el artículo 2º del Acuerdo 92 del 2003.

En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar la bonificación por servicios prestados a los siguientes funcionarios, por haber laborado un (1) año continuo de servicio, así:

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de esta resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° (NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO), expedido por la Subdirección Financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (fecha)

Firma _____
NOMBRE
Director Técnico del Talento Humano

Proyectó: (Nombre y cargo)
Aprobó: (Nombre y cargo)
Revisó: (Nombre y cargo)

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 52 de 73

ANEXO No. 11. FORMATO MODELO MEMORANDO DE COMUNICACIÓN DE RECONOCIMIENTO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	
PARA:	(NOMBRE DEL FUNCIONARIO) (Cargo del Funcionario) (DEPENDENCIA)
DE:	SUBDIRECTOR GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
ASUNTO:	Pago de Bonificación (MES) de (AÑO)
REFERENCIA:	Resolución N° (NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO)
Me permito comunicarle que mediante la resolución de la referencia se ordenó reconocerle la bonificación por servicios prestados por haber cumplido un (1) año más de servicio en la entidad. Cordialmente, (NOMBRE DEL SUBDIRECTOR)	
Anexos: Si ____ NO ____ Folios: Copia: (Nombre y cargo) Proyectó: (Nombre y cargo) Elaboró: (Nombre y cargo)	
www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A No. 26A-10 Código postal 111321 PBX 3358888	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 53 de 73

ANEXO No. 12. FORMATO MODELO DE ESTUDIO SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL 1

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	ESTUDIO SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL 1	Código formato: PGTH-06-12
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página x de y

SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA			
% ACTUAL	ASIGNACIÓN	REAJUSTE	
MOTIVO :			
SOLICITANTE			
NOMBRE :	C. C. No.:	DE	
CARGO :	FECHA INGRESO:		
DEPENDENCIA :			
I. REQUISITOS PARA EL CARGO			
PROFESIÓN	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	FECHA
POSTGRADO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	FECHA
EXPERIENCIA	FECHA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS		
II. REQUISITO ADICIONAL			
TÍTULO ADICIONAL	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	%
	CENTRO DOCENTE	CIUDAD	%
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA			%
TOTAL DE CAPACITACIÓN			%
PUBLICACIONES			%
RESUMEN		OBSERVACIONES :	
ESTUDIO	XX %		
EXPERIENCIA	XX %		
CAPACITACIÓN	XX %		
PUBLICACIÓN	XX %		
TOTAL	0 %	REVISADO _____ FECHA REVISIÓN _____	
		PTE.COMITE : _____ SECRETARIO : _____	
DIRECCION DE TALENTO HUMANO			

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 54 de 73

ANEXO No. 13. FORMATO MODELO DE ESTUDIO SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL 2

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	ESTUDIO SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL 2	Código formato: PGTH-06-13
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página x de y

SOLICITUD DE PRIMA TÉCNICA	
NOMBRE: _____	CEDULA: _____

II A. EXPERIENCIA			
CARGO	ENTIDAD	TIEMPO SEVICIO	%

II B. CAPACITACION			
CURSOS Y SEMINARIOS	CENTRO DOCENTE	INTENSIDAD	%

II C. PUBLICACIÓN			
MODALIDAD	NOMBRE	CENTRO DOCENTE	%

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 57 de 73

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 061 del 24 de noviembre de 2015, se delegó en el Director Técnico de Talento Humano *“la función de asignar, reajustar, suspender y/o negar el disfrute de la Prima Técnica de los funcionarios que ejercen los cargos del nivel profesional, con nombramiento en la modalidad provisional, en periodo de prueba o en carrera administrativa”*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.062 del 24 de noviembre de 2015, la Contraloría de Bogotá, D.C., fijó el campo de aplicación, la competencia, cuantía, factores de valoración, comité y demás parámetros para la asignación de la prima técnica, reconocida por el Concejo de Bogotá D.C. como factor salarial y parte integral de la remuneración de los servidores públicos de la Entidad, garantizando su derecho a *“recibir igualdad de trato, en sus salarios y prestaciones”*, bajo el postulado según el cual *“a trabajo igual salario igual”*, toda vez que las funciones detalladas en el reglamento deben ser remuneradas sin distinción de que sean desarrolladas de manera temporal u ordinaria.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, modificadorio del artículo 8º del Decreto No.1227 de 2005 establece: *“Parágrafo Transitorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando por circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada (...)”*.

Que el (la) funcionario (a) Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No , con cargo ; con nombramiento , solicitó la asignación o reajuste de la Prima Técnica de acuerdo con las normas vigentes.

Que el Comité de Prima Técnica de la Entidad, estudió la solicitud del funcionario (a)..... determinando asignar, reajustar o negar en los factores , a partir de la fecha de radicación de la respectiva solicitud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **Asignar, Negar o Reajustar** la prima técnica al funcionario (a) , según el porcentaje ponderado en los factores de estudio, experiencia, capacitación y publicación, (según el caso), de conformidad con los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. y en el Acta del Comité de Prima Técnica correspondiente al mes de _____ de _____, según la parte motiva, así:

Asignación

Cédula	Nombre y Cargo	% Asignado	Radicación No.	Fecha Radicación

Reajuste

Cédula	Nombre y Cargo	% Actual	% Incremento	% Total	Radicación No.	Fecha Radicación

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Subdirección de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento del presente acto administrativo se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal que expida la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Proveído procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (fecha)

Firma _____

NOMBRE
Director Técnico del Talento Humano

Proyectó: (Nombre y cargo)
Revisó: (Nombre y cargo)
Aprobó: (Nombre y cargo)

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 59 de 73

ANEXO No. 16. FORMATO MODELO RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN, REAJUSTE O NEGACIÓN DE PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL EN ASCENSO

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. RESOLUCIÓN NÚMERO DE <i>“Por la cual se asigna, reajusta o niega una Prima Técnica”</i> EL DIRECTOR TECNICO DE TALENTO HUMANO En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por CONSIDERANDO: Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, con excepción de los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley; así mismo, que los cargos de carrera deben proveerse a través de un sistema que determine los méritos y calidades de los aspirantes. Que mediante el Decreto 471 de 1990, reglamentado por los Decretos 320 de 1995 y 243 de 1999 la Alcaldía Mayor de Bogotá, unificó la reglamentación de la prima técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá. Que de conformidad con el Acuerdo 026 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 206 de 2006, los funcionarios que se vinculen a la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la expedición de dicho Acuerdo se les pagará la prima técnica sobre la asignación básica y a los funcionarios que se encuentran vinculados se les seguirá reconociendo de acuerdo a normas anteriores. En ningún caso el valor de la prima técnica será superior al 50% de las asignaciones básicas y es factor salarial en los términos establecidos en las normas vigentes. Que el Acuerdo 519 de 2012 en el párrafo del artículo 74 señala que <i>“La prima técnica reconocida a los funcionarios de la Contraloría de Bogotá continuará siendo factor salarial en los términos establecidos en las normas vigentes.”</i> Que la prima técnica es un reconocimiento económico para atraer y mantener en el servicio del Estado a los servidores calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden responsabilidad y especialización técnica, según las necesidades específicas de la Entidad.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 60 de 73

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 061 del 24 de noviembre de 2015, se delegó en el Director Técnico de Talento Humano *“la función de asignar, reajustar, suspender y/o negar el disfrute de la Prima Técnica de los funcionarios que ejercen los cargos del nivel profesional, con nombramiento en la modalidad provisional, en periodo de prueba o en carrera administrativa”*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.062 del 24 de noviembre de 2015, la Contraloría de Bogotá, D.C., fijó el campo de aplicación, la competencia, cuantía, factores de valoración, comité y demás parámetros para la asignación de la prima técnica, reconocida por el Concejo de Bogotá D.C. como factor salarial y parte integral de la remuneración de los servidores públicos de la Entidad, garantizando su derecho a *“recibir igualdad de trato, en sus salarios y prestaciones”*, bajo el postulado según el cual *“a trabajo igual salario igual”*, toda vez que las funciones detalladas en el reglamento deben ser remuneradas sin distinción de que sean desarrolladas de manera temporal u ordinaria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– mediante el Acuerdo ____ de _____ estableció el mecanismo de provisión de empleos por medio de concurso de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la carrera administrativa de la Contraloría de Bogotá D.C., llevado a cabo con ocasión de la Convocatoria Pública No. ____ de 201__.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó las listas de elegibles para proveer los empleos ofertados en la referida convocatoria, en virtud de lo cual, la Contraloría de Bogotá, D.C. efectuó los nombramientos en periodo de prueba de las personas que superaron el concurso, atendiendo los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Que teniendo en cuenta el principio de igualdad consagrado en la Constitución Política de Colombia y lo estipulado en la citada Resolución Reglamentaria No. 062 de 2015, los funcionarios vinculados a la Contraloría de Bogotá D.C., mediante nombramiento en período de prueba con ocasión del concurso de méritos, Convocatoria Pública No. ____ de 201__, tienen derecho a la asignación de la prima técnica siempre que reúnan los requisitos exigidos por el citado acto administrativo.

Que la hoja de vida del funcionario (a),..... Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No , con cargo en período de prueba, fue estudiada de oficio por parte del Comité de Prima Técnica.

Que el Comité de Prima Técnica, determinó asignar, negar o reajustar en los factores , a partir de la fecha de posesión del funcionario.....

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar, Negar o Reajustar la prima técnica al funcionario (a), según el porcentaje ponderado en los factores de estudio, experiencia, capacitación y publicación, (según el caso), de conformidad con los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria y en el Acta del Comité de Prima Técnica del mes según la parte motiva, así:

Asignación

Cédula	Nombre y Cargo	% Asignado	Fecha Posesión

Reajuste

Cédula	Nombre y Cargo	% Actual	% Incremento	% Total	Fecha Posesión

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Subdirección de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La erogación que cause el cumplimiento del presente acto administrativo se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal que la Subdirección Financiera expida.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Proveído procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (fecha)

Firma _____

NOMBRE

Director Técnico del Talento Humano

Proyectó: (Nombre y cargo)
 Revisó: (Nombre y cargo)
 Aprobó: (Nombre y cargo)

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 62 de 73

ANEXO No. 17. FORMATO MODELO MEMORANDO DE COMUNICACIÓN PRIMA TÉCNICA NIVEL PROFESIONAL.



PARA: (NOMBRE DEL FUNCIONARIO)
(Cargo del Funcionario)
(DEPENDENCIA)

DE: DIRECTOR TÉCNICO TALENTO HUMANO

ASUNTO: Prima Técnica

REF.: Resolución No. (NÚMERO) del (FECHA – MES – AÑO)

Me permito solicitarle comparecer dentro de los (5) días siguientes al recibo del presente a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., piso 13, con el fin de llevar a cabo la diligencia de notificación personal del acto administrativo de la referencia.

Cordialmente,

(NOMBRE DIRECTOR)

Anexos: Si ____ NO ____ Folios:

Copia: (Nombre y cargo)

Proyectó: (Nombre y cargo)

Elaboró: (Nombre y cargo)

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 63 de 73

ANEXO No. 18. FORMATO MODELO OFICIO INFORMACIÓN A JUZGADOS SOBRE DESCUENTOS ORDENADOS

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. Doctor (a) (NOMBRE COMPLETO) (CARGO) Juzgado (NÚMERO) de (LUGAR) (DIRECCIÓN) Ciudad REF: Ejecutivo N° (NUMERO) contra (NOMBRE COMPLETO) Oficio N° (NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO). En atención al oficio de la referencia, radicado en nuestra dependencia el día (FECHA) de (MES) de (AÑO), me permito informarle que a partir del mes de (MES) del presente año, se le efectuará descuento mensual a la funcionaria (NOMBRE) identificada con C.C. (NUMERO), por valor de (LETRAS) pesos (\$ NÚMEROS) m/cte. Por falta de cupo debido a obligaciones previamente adquiridas por la citada funcionaria, no se pudo descontar la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devenga; tan pronto tenga disponibilidad de endeudamiento, se irán efectuando los ajustes correspondientes. Cordial saludo, (NOMBRE DEL DIRECTOR) Director Técnico de Talento Humano Anexos: Si ____ NO ____ Folios: Copia: (Nombre y cargo) Proyectó: (Nombre y cargo) Elaboró: (Nombre y cargo) www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A No. 26A-10 Código postal 111321 PBX 3358888

Página 64 de 73

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	LIBRANZAS TRAMITADAS Y DEVUELTAS	Código formato: PGTH-06-19
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página x de y

[illegible][illegible]

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 65 de 73

ANEXO No. 20. FORMATO MODELO RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. RESOLUCIÓN NÚMERO DE “Por la cual se reconoce y ordena pagar el Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público para Empleados Públicos del Distrito Capital” EI DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por CONSIDERANDO: Que mediante los Acuerdos Números 276 del 27 de febrero de 2007, el No. 336 del 2008 y el No. 528 de 2013, proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, D.C., se creó y modificó el Reconocimiento por Permanencia para empleados públicos del Distrito Capital, como un componente del régimen salarial, el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Que el Acuerdo en cita define el Reconocimiento por Permanencia como una contraprestación directa y retributiva, la cual se deberá pagar por primera vez a los empleados públicos que a 31 de diciembre de 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, laborados a partir del 1º de enero de 2002. Que la base del cálculo para el Reconocimiento por Permanencia corresponde al XXX%... (Indicar el porcentaje señalado en el acuerdo vigente) del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual de servicio ininterrumpido; dicho monto se cancelará en cinco (5) fracciones anuales durante los cinco (5) años siguientes al reconocimiento y otorgamiento del Reconocimiento, el cual se ajustará anualmente con el incremento salarial respectivo. Que el valor del primer pago del Reconocimiento por permanencia debió ser otorgado y cancelado por primera vez en el mes de marzo de 2007, y en adelante para quienes hayan cumplido cinco (5) años de servicio continuo se les cancelará en enero de 2008 y así sucesivamente.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 66 de 73

Que el empleado público tendrá derecho al Reconocimiento por Permanencia siempre y cuando no haya sido sancionado disciplinariamente con destitución o suspensión en el ejercicio del cargo, en los últimos cinco (5) años de cada Reconocimiento.

Que el empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia en caso de retiro si no le han sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la bonificación otorgada, se le debe cancelar en su totalidad en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución.

En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar la primera anualidad del Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público, al haber cumplido cinco (5) años de servicio ininterrumpido, desde el 1º de enero de XXXX hasta el 31 de diciembre de XXXXX, en los valores que se indican a continuación a los siguientes funcionarios: XXXXX

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que cause el cumplimiento de esta resolución, se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los (fecha)

Firma _____
NOMBRE
Director Técnico del Talento Humano

Proyectó: (Nombre y cargo)
Aprobó: (Nombre y cargo)
Revisó: (Nombre y cargo)

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 67 de 73

ANEXO No. 21. FORMATO MODELO MEMORANDO DE COMUNICACIÓN DE RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	
PARA:	(NOMBRE DEL FUNCIONARIO) (Cargo del Funcionario) (DEPENDENCIA)
DE:	SUBDIRECTOR GESTION DE TALENTO HUMANO
ASUNTO:	Pago de Reconocimiento por Permanencia en el Servicio.
REFERENCIA:	Resolución N° (NUMERO) del (DIA) de (MES) de (AÑO)
Me permito comunicarle que mediante la resolución de la referencia se ordenó reconocerle el Reconocimiento por Permanencia por haber cumplido cinco (5) años de servicio ininterrumpido en la entidad, desde el (DIA) de (MES) de (AÑO) hasta el (DIA) de (MES) de (AÑO). Cordialmente, (NOMBRE DEL SUBDIRECTOR) Anexos: Si ____ NO ____ Folios: Copia: (Nombre y cargo) Proyectó: (Nombre y cargo) Elaboró: (Nombre y cargo)	
www.contraloriabogota.gov.co Cra. 32A No. 26A-10 Código postal 111321 PBX 3358888	

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página 68 de 73

ANEXO No. 22. FORMATO MODELO RELACIÓN DE HORAS EXTRAS

	RELACION DE HORAS EXTRAS	Código formato: PGTH-06-22
		Código documento: PGTH-06 Versión 7.0
		Página x de y

MES: _____ **AÑO:** _____ **PLACA:** _____
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: _____ **CEDULA:** _____
CARGO: _____
NOMBRE DEL DIRECTIVO: _____
DEPENDENCIA: _____

DIA	TIEMPO EXTRA				TIEMPO EXTRA		Vo. Bo. FUNCIONARIO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
	HORAS				HORAS			
	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA	NOCTURNA		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 69 de 73

MES: _____ **AÑO:** _____ **PLACA:** _____
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: _____ **CEDULA:** _____
CARGO: _____
NOMBRE DEL DIRECTIVO: _____
DEPENDENCIA: _____

DIA	TIEMPO EXTRA				TIEMPO EXTRA		Vo. Bo. FUNCIONARIO AUTORIZADO	OBSERVACIONES
	HORAS				HORAS			
	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA	NOCTURNA		
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								

TOTAL HORAS EXTRAS HOJAS 1 Y 2

DOMINICALES Y FESTIVAS	
DIURNAS	
NOCTURNAS	

ORDINARIAS	
DIURNAS	
NOCTURNAS	

FIRMA FUNCIONARIO

RESUMEN	
125%	
175%	
200%	
225%	
275%	

HORAS A COMPENSAR	
-------------------	--

Vo. Bo. JEFE INMEDIATO

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 70 de 73

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1.0	R.R. No. 23 de noviembre 23 de 2007.	Se modificó el objetivo del procedimiento, así: Estandarizar las actividades a seguir en el proceso de preparación y liquidación de la nómina de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., de conformidad con la normas legales vigentes. Producto del ajuste a las actividades del procedimiento se modificó el alcance del mismo. Se ajustó la base legal actualizando acuerdos. Se ajustaron algunas actividades del procedimiento y se establecieron puntos de control. Se eliminó el anexo 3 relacionado con información dirigida a la Auditoría Fiscal, en consecuencia se ajustó la numeración de los mismos.
2.0	R.R. 002 de enero 28 de 2011	En el numeral 7.6- Asignación de prima técnica para el nivel profesional, en la actividad 16, en la columna de “responsable” se cambia el término CONTRALOR AUXILIAR por DIRECTOR TÉCNICO DE TALENTO HUMANO, igualmente se requirió ajustar desde la actividad 12 a la 19, según la modificación solicitada. Se ajusta el anexo No. 16, en el sentido que quien firma la Resolución, es el Director de Talento Humano.
3.0	R.R. 011 de mayo 29 de 2012	El procedimiento se adecua a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 17 de abril 24 de 2013, cambiándose la carátula, el título del numeral 5 se cambia por Anexos, el numeral 6 cambia por Descripción de Procedimientos, el numeral 7 corresponde a los anexos que se establezcan en el procedimiento y el numeral 8 cambia por Control de Cambios. Del numeral 2, ALCANCE –Se ajusta la redacción de la última parte aclarado: “... que tienen derecho al Reconocimiento por Permanencia, y que no hayan tenido sanciones disciplinarias.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 71 de 73

3.0	R.R. 011 de mayo 29 de 2012	En el numeral 3, BASE LEGAL. Se eliminan las normas referentes a los acuerdos 361 y 362 de 2009 y se cita el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012. “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones”. Toda la base legal se elimina del procedimiento y pasa al Normograma. En el párrafo relacionado con Descuentos, se adiciona: “Ley 1527 del 27 de abril de 2012, “Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”. Resolución Reglamentaria No. 016 de abril 19 de 2013, “Por la cual se adopta el procedimiento administrativo para realizar descuentos directos o de libranzas a los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C.” En el numeral 4. Definiciones, en lo relacionado con CUPO DE ENDEUDAMIENTO, después del 50%, e agrega el término “...del neto...”. Así mismo se adicionan los términos: LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO. EMPLEADOR O ENTIDAD PAGADORA. ENTIDAD OPERADORA. BENEFICIARIO. En lo pertinente a Prima Técnica se incluye el término “Factores para Evaluar la Prima Técnica”, definiéndose los siguientes: “Estudio, Experiencia, Capacitación, Publicación” Igualmente se define todo lo relacionado con: “Homologación y Convalidación de Cursos y/o Títulos”. El contenido del numeral 7. Descripción del Procedimiento pasa al numeral 6, ajustándose los numerales: 7.7 -Descuentos de Nómina por Embargos y Libranzas, se ajustó la primera parte del punto de control quedando: “Al incluir el descuento, el sistema automáticamente controla que no se exceda el 50% del salario neto <u>o</u> la provisión correspondiente a las primas.”
-----	-----------------------------	---

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 72 de 73

4.0	R.R. 048 de noviembre 7 de 2013	El procedimiento se modifica en lo siguiente: Del numeral 2 del Alcance, se elimina la definición del numeral 2.5, relacionada con prima técnica del nivel directivo y asesor. En el numeral 4 Definiciones. En la definición de Horas Extras Dominicales y Festivos: en la última parte se modifica: Sólo se reconocerán y pagarán hasta el 50% de la asignación básica mensual, de las horas extras mensuales, incluidos los dominicales y festivos. En el numeral 6.2., en la actividad 1 se adiciona: Ver anexo 20, en la actividad No. 4 se modifica el Punto de control, para indicar que se verifica que las horas extras no excedan el 50% de la asignación básica mensual y del numeral 6.3, se ajustan algunos términos de la actividad 5. En el numeral 6.5, se modifica la redacción de la actividad No. 1, a fin de armonizar con la norma frente a que no es necesaria la resolución de asignación de prima técnica, por cuanto su asignación está tácitamente en la Resolución Reglamentaria 019 de mayo de 2013 y es del 50%. Igualmente se modifica la redacción de las actividades 2, 3, 4, y 5, como consecuencia de lo anterior. En el numeral 6.6, se modifica: actividades 6 y 8, 20 en cuanto al responsable y de las actividades de la No. 14 a la 22, se cambia la redacción para justificarlas al deber ser del trámite que actualmente se tiene. Los anexos se modifican del No. 14 al 17, como consecuencia de la modificación de las actividades del numeral 6.6, se eliminan los anexos No. 12 y 13 y los demás se ajustaron a lo actualmente aplicado y se reenumeran. Se adiciona el anexo No. 20 En el numeral 6.8, actividad No. 1 se modifica el segundo párrafo señalando: ...el empleado público tiene derecho, de acuerdo con el porcentaje vigente. En la columna de Puntos De Control / Observaciones, se modifica: ... cinco (5) fracciones del valor del reconocimiento por permanencia otorgado,... y se modifican términos de la 7. En la actividad 8 se modifica la redacción y se adiciona la actividad 9. En el Normograma se adiciona el Acuerdo 528 de septiembre 24 de 2013, "Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital No. 336 de 2008"
-----	---------------------------------	---

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE NOMINA	Código formato: PGD-01-002
		Código documento: PGTH-06
		Versión 7.0
		Página 73 de 73

5.0	R.R. 029 de octubre 22 de 2014	El procedimiento se modifica en lo siguiente: Se ajusta encabezado, base legal y codificación de formatos y anexos, conforme a la versión del procedimiento para el Control de Documentos de SIG. El numeral 4 DEFINICIONES, dentro de los factores para evaluar la prima técnica se modifica lo relacionado con Capacitación donde se eliminan las palabras cursó y aprobó. Se modificó el párrafo relacionado con COMPETENCIA, COMITÉ DE PRIMA TECNICA Y CUANTÍA. El numeral 6 de la DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO se modifica la actividad 17 y se eliminan las actividades 18, 19 y 20. Se actualizan las actividades 6, 7 , 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y cambian de numeración.
6.0	R.R.008 de abril 5 de 2016	El procedimiento se modifica en lo siguiente: Se actualiza el numeral 6.2 actividades 14 y 15; numeral 6.3 el registro 8; numeral 6.6. Reorganización de las actividades y del numeral 6.8 la actividad 9. Se ajustan los modelos de los formatos de los anexos No. 3, 4 6, 7, 10, 14, 15, 19. Se adiciona un nuevo anexo dentro del procedimiento: Anexo No. 16. Formato Modelo Resolución Asignación, Reajuste o Negación de Prima Técnica Nivel Profesional en Ascenso. Código PGTH-06-16. Se ajusta la numeración de los anexos, de los formatos modelos, se ajusta la codificación y se actualiza el numeral 5. ANEXOS.
7.0	R.R. 015 de mayo 31 de 2016	